



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el lunes 11 de febrero de 2019, acordó aprobar las Bases del procedimiento de contratación de la Iniciativa de Cooperación Local, en el marco del programa de Fomento de Empleo Industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía, que a continuación se transcriben.

Los/as interesados/as en la Iniciativa Cooperación Local (Planes de Empleo Joven, Empleo 30+, Empleo 45+ y Empleo 55+) deberán estar debidamente inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), con los códigos de las ocupaciones, según el tramo de edad al que pertenezcan. Los menores de 30 años, además, deberán estar inscrito en el Sistema de Garantía Juvenil.

El Ayuntamiento presentará las distintas ofertas de Empleo al SAE y ellos serán los encargados de llamar a las personas que cumplan con los criterios establecidos en el apartado **22. b) 3º, 4) del cuadro resumen, de la Orden de 20 de julio de 2018**, reguladora de la Iniciativa de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados/as.

En Nerja, a 14 de febrero de 2019

LA ALCALDESA

FDO. ROSA Mª ARRABAL TÉLLEZ



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA

El Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja solicitó la Iniciativa de Cooperación Local, en el marco del programa de fomento de empleo industrial y medidas de inserción laboral en Andalucía, regulado por la Orden de 20 de julio de 2018 (publicada en el BOJA núm. 143, de 25 de julio de 2018).

Mediante la Resolución de 11 de enero de 2019, rectificada por la Resolución de 06 de febrero de 2019, la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha asignado a este Ayuntamiento la cantidad de 696.500,00 € para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos previstos en la citada norma, hayan sido previamente seleccionados para realizarles un contrato para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto del presente procedimiento es la determinación del procedimiento a seguir para la realización de contratos, acogidos a la Iniciativa de Cooperación Local Empleo Joven y Empleo 30+ , Empleo 45+ y Empleo 55+ a aquellas personas que hayan sido previamente seleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

Los contratos que se formalizarán, a cargo de la Iniciativa de Cooperación Local, se realizarán conforme a la normativa laboral vigente.

Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, con una duración mínima de seis meses y máxima de doce meses, a jornada completa.

En caso de sustitución, se deberá presentar una nueva oferta, con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual estaba incorporado. Esta oferta deberá presentar los mismos requisitos de la oferta a través de la cual se contrató a la persona que se va a sustituir, a excepción de la duración y número de puestos ofertados, en su caso, e incluir la identificación de la persona a sustituir, así como el identificador de la oferta en la que fue contratada.

**OCUPACIONES A CONTRATAR****GRUPO EMPLEO JOVEN**

Este programa de contratación está dirigido a los jóvenes comprendidos entre 18 y 29 años.

Para participar en Empleo Joven, será imprescindible estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz Empleo, y además estar inscrito en el Sistema de Garantía Juvenil.

| INICIATIVA DE EMPLEO JOVEN (ENTRE 18 Y 29 AÑOS) | | | | |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| CÓDIGO OCUPACIÓN | OCUPACIÓN | NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS | CÓDIGO DE COTIZACIÓN | NÚM. DE MESES |
| 43091029 | EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS | 8 | Grupo 4-10 | 6 |
| 26241050 | TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS | 1 | Grupo 1 | 12 |
| 58331022 | CONSERJE | 1 | Grupo 4-10 | 6 |
| 37151038 | ANIMADORES SOCIO CULTURALES | 2 | Grupo 4-10 | 6 |
| 37231077 | MONITORES DEPORTIVOS | 2 | Grupo 4-10 | 6 |
| 71311049 | CARPINTERO | 1 | Grupo 4-10 | 6 |
| 72211012 | FONTANERO | 1 | Grupo 4-10 | 6 |
| 95121019 | PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA | 2 | Grupo 4-10 | 6 |
| 72311035 | PINTORES Y/O EMPAPELADORES | 4 | Grupo 4-10 | 6 |
| 28101019 | ECONOMISTA | 1 | Grupo 1 | 12 |
| 25111040 | ABOGADO | 1 | Grupo 1 | 12 |
| 38111011 | TÉCNICO SISTEMAS INFORMÁTICOS | 1 | Grupo 3 | 6 |
| 36291018 | OTROS PROFESIONALES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN (INSPECTOR VÍA PÚBLICA) | 1 | Grupo 4-10 | 6 |
| N.º TOTAL PERSONAS A CONTRATAR EMPLEO JOVEN | | 26 | | |



GRUPO EMPLEO 30+

Este programa de empleo está dirigido a personas que tengan entre 30 y 44 años de edad.

Es imprescindible estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

| INICIATIVA DE EMPLEO 30+ (ENTRE 30 Y 44 AÑOS) | | | | |
|------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| CÓDIGO OCUPACIÓN | OCUPACIÓN | NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS | CÓDIGO DE COTIZACIÓN | NÚM. DE MESES |
| 24811013 | Arquitecto Técnico | 1 | Grupo 2 | 12 |
| 24511016 | Arquitecto | 1 | Grupo 1 | 12 |
| 24711014 | Ingeniero Técnico Industrial | 1 | Grupo 2 | 12 |
| 31101024 | Delineante | 1 | Grupo 3 | 6 |
| 71311049 | Carpintero | 1 | Grupo 4-10 | 6 |
| 26301020 | Informador Turístico | 1 | Grupo 2 | 12 |
| 94431016 | Barrenderos | 3 | Grupo 4-10 | 6 |
| 28241065 | Trabajador Social | 1 | Grupo 2 | 12 |
| 25111040 | Abogado | 1 | Grupo 1 | 11 |
| N.º TOTAL PERSONAS A CONTRATAR EMPLEO 30+ | | 11 | | |

GRUPO EMPLEO 45+

Este programa de empleo está dirigido a personas que tengan entre 45 y 54 años de edad.

Es imprescindible estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.



| INICIATIVA DE EMPLEO 45+ (ENTRE 45 Y 54 AÑOS) | | | | |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| CÓDIGO OCUPACIÓN | OCUPACIÓN | NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS | CÓDIGO DE COTIZACIÓN | NÚM. DE MESES |
| 92101050 | PERSONAL DE LIMPIEZA | 2 | Grupo 4-10 | 6 |
| 25111040 | ABOGADO | 1 | Grupo 1 | 12 |
| 58331022 | CONSERJE | 1 | Grupo 4-10 | 6 |
| 72311035 | PINTORES Y/O EMPAPELADORES | 2 | Grupo 4-10 | 6 |
| 95121019 | PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERÍA | 2 | Grupo 4-10 | 6 |
| 36291018 | OTROS PROFESIONALES DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN (INSPECTOR VÍA PÚBLICA) | 1 | Grupo 4-10 | 6 |
| 94431016 | BARRENDEROS | 4 | Grupo 4-10 | 6 |
| N.º TOTAL PERSONAS A CONTRATAR EMPLEO 45+ | | 13 | | |

GRUPO EMPLEO 55+

Este programa de empleo está dirigido a personas que tengan 55 o más años de edad.

Es imprescindible estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

| INICIATIVA DE EMPLEO 55+ (55 O MÁS AÑOS DE EDAD) | | | | |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| CÓDIGO OCUPACIÓN | OCUPACIÓN | NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS | CÓDIGO DE COTIZACIÓN | NÚM. DE MESES |
| 92101050 | PERSONAL LIMPIEZA | 3 | Grupo 4-10 | 6 |
| 94431016 | BARRENDEROS | 3 | Grupo 4-10 | 6 |
| 71211015 | ALBAÑILES | 2 | Grupo 4-10 | 6 |
| 96011029 | PEONES CONSTRUCCIÓN | 2 | Grupo 4-10 | 6 |
| 95121019 | PEONES HORTICULTURA, JARDINERÍA | 3 | Grupo 4-10 | 6 |



| | | | | |
|--------------------------------------------------|-------------------------|-----------|------------|---|
| 61201028 | JARDINEROS | 2 | Grupo 4-10 | 6 |
| 43091029 | PERSONAL ADMINISTRACIÓN | 3 | Grupo 4-10 | 6 |
| N.º TOTAL PERSONAS A CONTRATAR EMPLEO 55+ | | 18 | | |

TÉCNICOS DE INSERCIÓN

Según el punto 2. a) 2. del Cuadro Resumen de la Orden reguladora del programa, aquellos Ayuntamiento beneficiarios de una Iniciativa de Cooperación Local que tengan previsto formalizar un mínimo de diez contrataciones de personas pertenecientes a los colectivos de 30 o más años de edad deberán contratar personal técnico de inserción.

Al Ayuntamiento de Nerja, según la resolución de concesión de la subvención, les corresponden 2 Técnicos de Inserción.

Estos técnicos ofrecerán a las personas participantes sesiones de activación para el empleo con el objetivo de optimizar las condiciones y características para su inserción laboral.

Este personal deberá contratarse diez días antes de la primera contratación de personas y deberá mantenerse hasta veinte días después de la finalización del último contrato.

| TÉCNICOS DE INSERCIÓN LABORAL | | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| CÓDIGO OCUPACIÓN | OCUPACIÓN | NÚM. DE PUESTOS OFERTADOS | CÓDIGO DE COTIZACIÓN | NÚM. DE MESES |
| 26241023 | TÉCNICOS DE INSERCIÓN LABORAL | 2 | Grupo 1 | 13 |

GESTIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO

Para la gestión de la Iniciativa Cooperación Local, los Ayuntamientos deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Plazo de presentación de ofertas
El Ayuntamiento deberá presentar oferta de empleo ante el SAE con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha prevista de las contrataciones.
- Documento de solicitud de oferta
 - Se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad



- Se deberá indicar de forma específica si la oferta va dirigida a personas con discapacidad. Puesto que como indica la Resolución de la concesión de la subvención “del total de las contrataciones realizadas por parte de la entidad beneficiaria, se reservarán un cupo mínimo del 2% a favor de trabajadores con discapacidad”.
- Se presentará una oferta por cada:
 - a) Perfil de puesto de trabajo (ocupación)
 - b) Tipo y colectivo beneficiario
 - c) Municipio de ubicación del puesto

REMISIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

El Servicio Andaluz de Empleo, en adelante SAE, proporcionará al Ayuntamiento tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas sólo se producirá cuando el Ayuntamiento justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

El SAE remitirá al Ayuntamiento el documento de **“Solicitud de resultado de selección”**, en el que se relacionan las candidaturas enviadas en el proceso de selección, con anterioridad a la fecha prevista para la recepción de las personas candidatas y **ordenadas según la prelación establecida en el apartado 22. b) 3º, 4) del cuadro resumen, de la Orden de 20 de julio de 2018**, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, en el que consta:

“4.1. La selección para la **contratación de personas entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y entre 30 y 44 años, ambos inclusive**, se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

a) En primer lugar, las personas beneficiarias del Ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto 3/2017, de 19 de diciembre.

b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.



- c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.
- d) En último lugar, las personas desempleadas en general.

4.2 La selección para la **contratación de personas de 45 o más años de edad**, se realizará entre las personas desempleadas de larga duración, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

- a) En primer lugar, las personas beneficiarias del Ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto 3/2017, de 19 de diciembre.
- b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.
- c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.

4.3. Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

4.4. Si en el municipio en el que se ejecute la actuación no existieran personas incluidas en el apartado 4.1 y 4.2 que cumplieren los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos.

A los efectos de la presente Sección, tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si son personas mayores de 45 años o si están inscritas en el régimen agrario especial, a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas.”

Las personas candidatas remitidas por el SAE, presentarán en el Área de Personal del Ayuntamiento la carta de presentación efectuada por el SAE, así como todos aquellos méritos que quieran constar, debidamente acreditados.

La contratación de los **técnicos de inserción** debe realizarse a jornada completa. Para realizar la selección, los Ayuntamientos deberán presentar una oferta genérica al SAE con los requisitos establecidos en el punto 3) del apartado 22. b) 3º:

- a) Estar en posesión de una titulación universitaria en Ciencias Humanas y Sociales.
- b) Tener una experiencia profesional de, al menos, seis meses en el ejercicio de acciones de Orientación Profesional para la Inserción, o, en su defecto, formación en materia de



Orientación Profesional para la Inserción de, al menos, cincuenta horas impartidas por organismos oficiales u homologadas por estos.

RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Una vez recibidas las distintas candidaturas, remitidas por el SAE, por la Alcaldesa se efectuará un Anuncio donde se establecerá la relación de candidatos.

- Para las candidaturas del **Grupo de Cotización del 4 al 10, excepto la ocupación Empleados Administrativos (Código ocupación: 43091029)**, únicamente se tendrán en cuenta el orden establecido por el SAE, según los criterios del mencionado punto 22.b)3º, apartado 4.1 y 4.2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018 (expuestos en el apartado anterior).
- Las candidaturas del **Grupo de Cotización 1, 2 y 3, y la ocupación Empleados Administrativos (Código ocupación: 43091029)** debido a la especialización de las distintas ocupaciones y grado de responsabilidad de la mismas, tendrán que pasar por un proceso selectivo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL G.C. 1, 2 Y 3, y la ocupación Empleados Administrativos (Código ocupación: 43091029):

BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA CURRICULAR

La puntuación máxima del concurso será 8 puntos, distribuida entre los distintos apartados en la forma que se indica.

a) Prelación remitida por el SAE, conforme a los criterios del punto 22.b)3º, apartado 4.1 y 4.2 del cuadro resumen de la Orden de 20 de julio de 2018:

- La candidatura que venga en 1º lugar: 1 punto.
- La candidatura que venga en 2º lugar: 0,75 puntos.
- La candidatura que venga en 3º lugar: 0,50 puntos.

En caso de solicitar más de un puesto se establecerá la misma puntuación en relación al número de puestos ofertados. Por ejemplo, si se solicitan dos puesto, el SAE remitirá 6 candidaturas, que serán valoradas de la siguiente forma:

1º 1 punto
2º 1 punto



- 3º 0,75 puntos
- 4º 0,75 puntos
- 5º 0,50 puntos
- 6º 0,50 puntos

La puntuación máxima de este apartado será un punto.

b) Titulación académica.

- Doctorado: 3 puntos.
- Licenciaturas / Grados distintos a los exigidos como requisito mínimo de participación: 2 puntos.
- Diplomaturas distintas a las exigidas como requisito mínimo de participación: 1 punto.
- Master o formación profesional de grados superiores distintos a los exigidos como requisito mínimo de participación: 0,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será tres puntos.

b) Méritos profesionales (Experiencia)

- Por cada mes completo de servicios prestados en la ocupación solicitada: 0'05 puntos/mes.

La puntuación máxima de este apartado será dos puntos.

c) Entrevista personal

Se realizará una entrevista curricular con la finalidad de detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto, valorando los conocimientos sobre las funciones a desempeñar, y sobre el currículum aportado.

La puntuación máxima de este apartado será de dos puntos.

Los aspirantes admitidos en la oferta genérica del SAE, serán convocados a la realización de la entrevista, mediante anuncio publicado en la página web del Ayuntamiento de Nerja, con al menos un día de antelación a la realización de la misma.

La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración serán los siguientes:

Titulación académica.



Se presentará copia compulsada del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

Méritos profesionales (Experiencia)

- La experiencia deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo, nombramiento corporativo, Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.
- Las candidaturas que aporten experiencia profesional por cuenta propia deberán, además, aportar una Declaración Jurada del desempeño de la ocupación solicitada, el período y la categoría profesional.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La composición de la comisión de selección variará en función del ámbito competencial de las distintas ocupaciones.

La Comisión de Selección siempre estará constituida por el Jefe del Personal; el Jefe del Área donde la persona candidata vaya a desempeñar su puesto; y personal del área

La designación de los miembros de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

BASE FINAL. CONTRATACIÓN

Concluido el proceso de selección, la Comisión de selección emitirá Resolución definitiva sobre los candidatos aprobados, que serán los que hayan obtenido la mayor puntuación y elevará propuesta a la Alcaldía, conteniendo los nombres de las personas candidatas, y se procederá a su contratación.

VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al personal que participe en el procedimiento de selección, y a quienes participen en la convocatoria; y tanto la convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Desarrollo Local - RVL

actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PUBLICIDAD

De las presentes bases se publicará un anuncio en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y en la Web municipal. Las bases de este procedimiento de selección se encontrarán a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Atención al Ciudadano.